

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Seis (6) de mayo de dos mil veinte (2020)

Ref. No. 2020-0004. Ejecutivo de BANCO DE BOGOTÁ contra YEFER MAURICIO FLOREZ TORRES.

Abrase a pruebas el presente asunto, y decretase a favor de las partes, las siguientes:

A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTALES:

En su valor probatorio, téngase en cuenta las documentales allegadas con la demanda y obrantes al plenario.

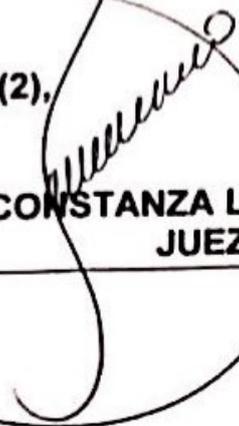
A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA:

DOCUMENTALES:

No se aportaron.

Adviértase que ninguna de las partes, solicitaron la práctica de pruebas, por lo cual, en providencia separada se dictará sentencia, de conformidad con lo previsto en el numeral 2° del artículo 278 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE (2),


EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.

DHMP